SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

SIEE

2026

COLEGIO PARROQUIAL INMACULADO CORAZON DE MARIA

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES "SIEE" 2026
- APLICACIÓN DEL DECRETO 1290 DEL 16 DE ABRIL DE 2009 -

1. OBJETIVO DEL SIEE

Determinar los criterios de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media del colegio parroquial del Inmaculado Corazón de María.

2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES (Art. 3º. Decreto 1290)

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar el servicio educativo relacionado con el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

3. LA EVALUACIÓN

El Colegio Parroquial del Inmaculado Corazón de María concibe la evaluación del aprendizaje del estudiante como un proceso formativo, continua, integral, sistemático, flexible, interpretativo y participativo que tiene como propósito: conocer, resignificar, valorar y animar al estudiante en sus diferentes dimensiones: personal, espiritual, social – comunitaria y ecológica, las cuales se evidencian en el conocer, hacer, vivir juntos y ser.

En consecuencia, se establecen estrategias, mediaciones y orientaciones, que contribuyen a la formación de excelentes seres humanos, auténticos cristianos y verdaderos servidores de la sociedad para la construcción de un proyecto de vida trascendente, a partir del reconocimiento de la historia personal, el contexto familiar y social, las percepciones, significaciones, los avances de desarrollo, las fortalezas y debilidades del estudiante.

Los resultados de la evaluación pedagógica de los estudiantes aportan al proceso de evaluación institucional, en el que participan estudiantes, padres de familias y docentes, en la medida en que fortalecen el desarrollo

y la mejora del Proyecto Educativo institucional orientado a responder a las necesidades actuales del contexto social.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

a. **Continua:** se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permite apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de los estudiantes.
b. **Integral:** tiene en cuenta los aspectos o dimensiones del ser humano.
c. **Sistemática**: se organiza con base en principios pedagógicos, la relación con los fines, objetivos de la educación, las estructuras curriculares, los métodos y metodologías.
d. **Flexible**: tiene en cuenta los ritmos de desarrollo y aprendizaje del estudiante
e. **Interpretativa:** comprende el significado de los procesos y los resultados de formación.
f. **Participativa:** propicia autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
g. **Formativa:** permite reorientar el servicio educativo de manera oportuna para su mejoramiento.

5. OPCIÓN PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL

El Colegio Parroquial del Inmaculado Corazón de María asume la pregunta como eje fundamental de todo quehacer educativo, ya que permite el desarrollo de la creatividad y estimula la capacidad humana de asombrarse, responder a su asombro y resolver sus problemas esenciales. Todo ello a partir de la concepción del Aprendizaje Basado en Problemas - ABP _ como aporte fundamental a la construcción de conocimiento. Una construcción que implica un estudiante activo, que busca información, que es capaz de formular hipótesis para hallar la solución de interrogantes.

En la pedagogía del ABP, el conocimiento no es adquirido "desde afuera", es elaborado cooperativamente por los estudiantes, en un proceso de interacción, en el que el maestro se constituye en un guía que acompaña el desarrollo de la indagación, en busca de respuestas a las preguntas formuladas, cuyo fin es el de desarrollar en el educando la capacidad para cuestionar el mundo que lo rodea, asumiendo como propio el método de investigación que lleva al científico a sus conclusiones.

La institución, pretende a través del ABP, formular una interrelación entre la enseñanza y la investigación, en la que el conocimiento sea re-creado a partir de la búsqueda de respuesta a las preguntas que pueden ser planteadas bien con el método mayéutico o bien con contradicciones dialécticas que orienten progresivamente la solución de un problema. En consecuencia, la guía del docente en el desarrollo del problema, la búsqueda activa por parte del estudiante y la socialización de los resultados devienen en características centrales del quehacer educativo institucional.

6. ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Las asignaturas en la institución se organizan de la siguiente forma, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley General de Educación 115 de 1994 sobre las áreas fundamentales y el artículo 2.3.3.1.6.1. del Decreto 1075 de 2015 sobre las áreas optativas:

ASIGNATURAS	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA
Ciencias/Biología	X	X	X
Science	X		
Prueba Saber (Ciencias)			X
Química		X	X
Sociales	X	X	X
Social Sciences	X		
Prueba Saber (Sociales)			X
Ética y Valores	X	X	X
Política y Economía			X
Cátedra de la Paz	X	X	X
Religión	X	X	X
Filosofía		X	X
Lengua Castellana	X	X	X
Prueba Saber (Lenguaje)			X
Inglés	X	X	X
Prueba Saber (inglés)			X
Matemáticas	X	X	X
Prueba Saber (Mat)			X
Física		X	X
Danzas	X	X	X
Música	X		
Artes	X	X	X
Educación Física	X	X	X
Tecnología e informática	X	X	X

Parágrafo 1: La permanencia en los grupos representativos queda sujeta a la asistencia. Así, si un estudiante falla más de tres veces quedaría automáticamente por fuera de este espacio de aprovechamiento del tiempo libre.

Parágrafo 2: La permanencia en los grupos representativos queda sujeta a la puntualidad, tanto a la hora de llegada como a la hora de salida de los estudiantes a este espacio de aprovechamiento del tiempo libre.

HABILIDADES INVESTIGATIVAS: el colegio parroquial Inmaculado Corazón de María entiende las habilidades investigativas así:

"**Conjunto de habilidades de diversa naturaleza,** que empiezan a desarrollarse desde antes de que el individuo tenga acceso a procesos sistemáticos de formación para la investigación, que en su mayoría no se desarrollan sólo para posibilitar la realización de las tareas propias de investigación, pero que han sido detectadas por los formadores como habilidades cuyo desarrollo, en el investigador en formación o en funciones, es una contribución fundamental para potenciar que éste pueda realizar investigación de buena calidad" (Moreno. En: Martínez & Márquez, 2014)

Los autores citados por Martínez Rodríguez, D & Márquez Delgado, Dora (2014), proponen las habilidades investigativas como un eje transversal de la formación, como un conjunto de acciones que van configurando el perfil del investigador.

GRADO	HABILIDADES INVESTIGATIVAS OBTENIDAS
TRANSICIÓN	Observar: Esta habilidad le permite al estudiante descubrir su contexto para que pueda percibir y detallar las diferentes características de su entorno.
PRIMERO	Preguntar, cuestionar: El estudiante da respuesta a los fenómenos que lo rodean y expresar sus interrogantes que le pueden surgir en su cotidianidad.
SEGUNDO	Describir: El estudiante informa de manera clara, precisa y ordenada las características del objeto de la observación.
TERCERO	Relacionar: El estudiante tiene la capacidad de establecer conexiones entre ideas, hechos, acontecimientos y fenómenos.
CUARTO	Buscar información: Se busca que el estudiante tenga la capacidad de clasificar información sobre un fenómeno de interés.
QUINTO	Justificar: Dar sentido a los fenómenos a través de la argumentación, dando respuesta a: el cómo, para qué, porqué, donde, cuándo, entre otras; permitiéndole expresar sus ideas de una forma clara.
SEXTO	Discernir: El estudiante tiene la capacidad de elegir entre dos o más contenidos, con el fin de aportar al objetivo planteado.
SÉPTIMO	Contextualizar: Tener en cuenta el contexto como un espacio de reflexión a partir de las diferentes situaciones, las cuales presentan unas características y factores que deben ser analizados.
OCTAVO	Sustentar: Mantiene una opinión sobre determinado tema a partir de la experiencia y los aprendizajes adquiridos a través de la indagación, logrando así obtener una postura crítica.
NOVENO	Estructurar y analizar información: A través de la indagación y escucha de información de expertos, el estudiante tiene la capacidad de estructurar y plasmar dicha información, desde la categorización de la investigación.

DÉCIMO	Argumentar: Los estudiantes tienen la capacidad de buscar diferente información, para tener una postura crítica- reflexiva, donde logren plasmar y exponer sus experiencias y habilidades investigativas.
UNDÉCIMO	Argumentar tesis y objeciones desde el hallazgo, la examinación y la opción de información veraz y eficiente, que ayuden a sustentar y soportar teóricamente la estructura de una investigación.

Martínez & Márquez. (2014). Las habilidades investigativas como eje transversal de la formación para la investigación. *Tendencias Pedagógicas* 24: 347-360

6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REGISTRO DE LOS APRENDIZAJES

7.1 ESCALA DE VALORACIÓN: El colegio asume los juicios valorativos cuantitativos de acuerdo con la siguiente escala y su correspondiente relación con escala nacional así:

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL	
4.6– 5	S	Desempeño superior
4 – 4.5	A	Desempeño alto
3.5 - 3.9	BS	Desempeño básico
1 - 3.4	BJ	Desempeño bajo

7.2 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: en todas las asignaturas se tienen en cuenta la formación integral del estudiante y se valora, así:

DESARROLLO DE COMPETENCIAS / DESEMPEÑOS	70%
PRUEBA POR COMPETENCIAS	25%
AUTOEVALUACIÓN	5%

Proceso de autoevaluación de los estudiantes: Al finalizar cada período académico el docente posibilita un espacio de reflexión para que el estudiante exprese sus resultados de formación, fortalezas y/o debilidades, los cuales son tenidos en cuenta para la asignación del juicio de valor.
Se tendrá en cuenta la siguiente rejilla de evaluación:

Criterio	**Descriptor**	**Valoración**			
		Superior 4,6 – 5,0	**Alto** 4,0 – 4,5	**Básico** 3,5 – 3,9	**Bajo** 1,0 – 3,4
Ser	Asumo de forma responsable el desarrollo autónomo de mi aprendizaje.				
Conocer	Evidencio apropiación de las competencias propuestas en cada asignatura y desarrollo de procesos de pensamiento.				
Hacer	Desarrollo las actividades de las diferentes asignaturas con interés y compromiso de acuerdo con las indicaciones dadas.				
Vivir juntos	Asumo un comportamiento social adecuado, de acuerdo con criterios y normas establecidas en el aula que favorecen el desarrollo de la clase y promueve un buen ambiente escolar a través del respeto a mis compañeros y docentes.				

El estudiante debe asignarse una valoración en cada criterio. De acuerdo con la escala, la valoración será el promedio de los resultados obtenidos.

Convalidación de pruebas de competencias: En las áreas de Educación Ética y en Valores Humanos, Educación Religiosa, Educación Artística y Cultural; Educación Física, Recreación y Deportes; Tecnología e Informática, no se aplican pruebas escritas de competencias; la valoración correspondiente a éstas se convalida con un juicio asociado a la presentación de resultados de aprendizaje al finalizar el periodo académico.

7.3 CONOCIMIENTO DE RESULTADOS ACADÉMICOS: Los docentes deben dar a conocer a los estudiantes las valoraciones de desempeños y competencias, antes de ser registradas en la plataforma virtual, previo a la emisión de los boletines periódicos. En la quinta semana del período académico los estudiantes y padres de familia pueden conocer las valoraciones de cada asignatura a través de la plataforma en el corte académico de cada periodo.

7.4 REGISTRO DE VALORACIONES: Una vez socializada las valoraciones del período a los estudiantes, los docentes las registran en la plataforma virtual para emitir los boletines que son entregados en las fechas de reunión con padres de familia; en caso de alguna novedad en las valoraciones o en el evento que el estudiante requiera presentar actividades de refuerzo y/o superación, se realizan las correcciones pertinentes y/o registran las valoraciones obtenidas y se emite un nuevo boletín actualizado, si el padre de familia lo solicita o de cualquier modo en el boletín del siguiente período académico se refleja el cambio.

7.5 ENTREGA DE INFORMES: Al finalizar cada uno de los cuatro períodos académicos del año lectivo, se entregan informes escritos a los padres de familia o acudientes, sobre el proceso de formación integral de los estudiantes, para dar a conocer sus fortalezas, debilidades y recomendaciones, con el fin de implementar acciones de mejoramiento para el desarrollo de desempeños y competencias que contribuyan a su formación integral; los informes valorativos contendrán descriptores de cada asignatura con frases claras, comprensibles y que den información integral del avance en la formación.

7.6 VALORACIÓN FINAL DEL ÁREA: Al finalizar el año los resultados se valorarán de la siguiente manera: primer periodo 30%, segundo período 20%, tercer período 20% y cuarto período 30% para determinar el juicio de valor definitivo del área. El desempeño bajo de un área se determina por la obtención de una valoración inferior a 3.5 o por inasistencia justificada o no, superior al 25%.

7.7 INASISTENCIA: Las inasistencias se deben justificar de acuerdo con los criterios establecidos en el manual de convivencia y/o reglamento escolar. La inasistencia de estudiantes no podrá superar el 25% del total de horas por período, por área, de lo contrario se determina como reprobada. En cuanto a la reprobación de áreas por inasistencia a causa de incapacidades, la comisión de evaluación y promoción analiza el caso y emite un concepto para ser analizado por el rector del colegio quien determina la promoción o no del estudiante. En cualquier caso, el estudiante debe asumir los compromisos académicos generados durante su ausencia. La inasistencia del estudiante a las actividades curriculares es aplicable a las horas de clases programadas para este día.

Parágrafo: El cronograma institucional prevé los tiempos de descanso de los estudiantes, por lo tanto, no se otorgan permisos durante el año escolar. Los padres de familia/acudientes y estudiantes asumen los resultados académicos derivados de estas ausencias.

7.8 ESTÍMULO AL BUEN DESEMPEÑO EN LA PRUEBA SABER 11: A los estudiantes del grado undécimo que obtengan un resultado en las pruebas ICFES saber 11, de diez puntos por encima del promedio institucional en una o más áreas evaluadas, se les convalidará la prueba por competencias de cuarto período correspondiente.

7.9 LIBRO DE REGISTRO DE VALORACIONES: En el archivo del colegio se mantiene el registro escolar de resultados académicos obtenidos por los estudiantes durante cada año lectivo en una escala valorativa

institucional de carácter cuantitativo con su respectivo equivalente en la escala nacional de valoración cualitativa; con base en estos registros se expiden constancias y certificaciones de formación.

7 LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS

7.1 EDUCACIÓN INCLUSIVA:

En el Decreto 1421 de 2017 se define que la educación inclusiva que se vive en los establecimientos educativos corresponde a "un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos". Igualmente, la inclusión y equidad en la educación buscan promover ambientes de aprendizaje libres de exclusión y segregación, mediante las políticas, culturas y prácticas inclusivas que permitan abarcar la diversidad en todo su esplendor, y eliminar todo tipo de barreras actitudinales, comunicativas y físicas, así como las define la Ley 1618 de 2013.

"Dando cumplimiento a lo anterior, y una vez evidenciado que el Diseño Universal de Aprendizaje – DUA- no favorece el proceso de enseñanza aprendizaje, partiendo de la discapacidad diagnosticada y dependiendo del tipo de limitación presente, en trabajo conjunto entre orientación escolar, coordinación académica y la familia, se determina un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), en el que se definirán las estrategias de enseñanza – aprendizaje a implementar, la medición de los avances en los procesos de aprendizaje, los acuerdos y compromisos para el cumplimiento de los planes de estudio y el plan de flexibilización curricular a implementar si lo requiere. La promoción de los estudiantes con discapacidad o talentos especiales o excepcionales se determina en la comisión de evaluación y promoción".

8 EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE), DISCAPACIDAD Y FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR

El Colegio Parroquial del Inmaculado Corazón de María garantiza el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), discapacidad, talentos excepcionales o condiciones particulares de aprendizaje, en concordancia con el Decreto 1421 de 2017, la Ley 1618 de 2013 y demás normas vigentes.

8.1 EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes con NEE o discapacidad se concibe como un proceso flexible, formativo, integral y continuo, centrado en el progreso individual del estudiante y en el desarrollo de sus competencias, de acuerdo con sus características, ritmos y estilos de aprendizaje.

La valoración de los aprendizajes no se fundamenta en la comparación con otros estudiantes, sino en el avance personal frente a los objetivos y ajustes definidos en su proceso formativo.

8.2 PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

Cuando se identifique que el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) no responde de manera suficiente a las necesidades del estudiante, el colegio, a través de Orientación Escolar, en articulación con Coordinación Académica, los docentes y la familia, elaborará un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). El PIAR define:

- Los ajustes pedagógicos y curriculares necesarios.
- Las estrategias de enseñanza–aprendizaje a implementar.
- Los criterios e instrumentos de evaluación acordes al proceso del estudiante.
- Los compromisos de la institución, la familia y el estudiante.
- Los mecanismos de seguimiento y evaluación de los avances.

Los padres de familia y/o acudientes serán informados oportunamente del PIAR y participarán activamente en su implementación y seguimiento.

9.3. AJUSTES RAZONABLES EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el PIAR, los estudiantes podrán acceder a ajustes razonables en los procesos de evaluación, tales como:

a. Ajustes en las pruebas por competencias (forma, estructura o mediación).
b. Ampliación del tiempo para la realización de actividades académicas y evaluativas.
c. Evaluación diferenciada o adaptada, priorizando el logro de competencias esenciales.
d. Uso de apoyos pedagógicos, tecnológicos o didácticos.
e. Valoración de evidencias de aprendizaje a través de diversas estrategias (orales, prácticas, gráficas, proyectos, entre otras).

Estos ajustes no implican la eliminación de competencias, sino la adecuación de los medios para su evaluación, garantizando equidad en el proceso formativo.

9.4. SEGUIMIENTO Y REGISTRO DEL PROCESO EVALUATIVO

Orientación Escolar y Coordinación Académica realizarán seguimiento periódico al cumplimiento de los ajustes definidos en el PIAR, verificando que:

- Los docentes apliquen los ajustes acordados en las actividades y evaluaciones.
- Se evidencie el progreso del estudiante de acuerdo con sus capacidades y posibilidades.
- Se realicen los ajustes necesarios cuando el proceso lo requiera.

Los avances y valoraciones del estudiante serán registrados en la plataforma institucional, consignando las observaciones pertinentes que den cuenta del proceso de flexibilización curricular.

9.5. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NEE O DISCAPACIDAD

La promoción de los estudiantes con NEE, discapacidad o talentos excepcionales se determinará en la Comisión de Evaluación y Promoción, teniendo en cuenta:

- El cumplimiento de las competencias y desempeños definidos en el PIAR.
- El progreso evidenciado en el proceso formativo.
- Los conceptos de los docentes, Orientación Escolar y Coordinación Académica.

En ningún caso la condición de discapacidad o necesidad educativa especial será motivo de exclusión o discriminación en los procesos de evaluación y promoción. No obstante, cuando el estudiante no alcance los mínimos de desempeño establecidos en su proceso evaluativo, de acuerdo con los ajustes razonables definidos en el PIAR y tras haberse implementado las estrategias de apoyo y seguimiento correspondientes, podrá no ser promovido y repetir el año escolar, decisión que será debidamente sustentada y consignada en acta por la Comisión de Evaluación y Promoción, con conocimiento de los padres de familia y/o acudientes.

10. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS: Las orientaciones pedagógicas se refieren a todas las acciones que deben realizarse en el aula y con los estudiantes, para facilitar, potenciar y estimular sus procesos de aprendizaje. En esa medida, se vinculan con los procesos de caracterización pedagógica de los estudiantes cuando llegan al establecimiento educativo, los ajustes razonables, las flexibilizaciones curriculares y otras adaptaciones que deben proveerse para que esta persona culmine exitosamente su proceso formativo en todos y cada uno de los niveles de la educación formal. (Nacional, 2017)

11. CRITERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO Y/O APOYO

a. Al finalizar cada período académico, el(la) estudiante con bajo desempeño en una o más asignaturas, debe realizar actividades de refuerzo y/o apoyo en jornada extra según programación; los docentes entregan a los estudiantes una guía, taller o estudio de caso; hacen acompañamiento, dan nuevas orientaciones y aclaraciones para la superación de dificultades. La presentación de guía o taller corresponde a un 30% del refuerzo y es prerrequisito para la sustentación.

b. Al culminar las actividades de refuerzo y/o apoyo los estudiantes dan cuenta del nivel de la competencia adquirido a través de la sustentación que determina el juicio de valor, la cual corresponde 70% del refuerzo. La valoración que se obtenga, en caso de adquisición de la competencia será básica (3.5).

c. Los dinamizadores de curso hacen acompañamiento durante el transcurso del año a los estudiantes que persistan con desempeño bajo en una o dos asignaturas y los coordinadores en corresponsabilidad con los dinamizadores de curso a los estudiantes de tres o más; se establece un plan de acompañamiento de acuerdo con las características particulares del(a) estudiante.

11.1. CRITERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN

a. Los estudiantes que obtienen una valoración final en el año lectivo, promedio de los cuatro períodos, inferior a 3.5, hasta en 4 asignaturas del plan de estudios, presentan actividades de recuperación, en las fechas y horarios según programación. Los estudiantes deben evidenciar el alcance de todas las competencias propuestas durante el año. La coordinación académica analiza y determina los casos de acuerdo con los criterios legales y cita a los estudiantes.

b. Los docentes entregan a los estudiantes una guía o taller para la superación de dificultades y hacen acompañamiento en el desarrollo de estas.

c. Al finalizar el desarrollo de la actividad de recuperación, el(a) estudiante da cuenta del nivel de la competencia adquirida a través de la sustentación que determina el juicio de valor del área.

d. La coordinación académica elabora un consolidado de los resultados de las valoraciones de las actividades de recuperación, el concepto de aprobación y lo remite a la empresa de sistematización para ser registrado en la plataforma y emitir el informe final.

Parágrafo: Los estudiantes que presentan actividades de recuperación ingresan al siguiente año con compromiso académico.

11.2. ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR: A partir de los resultados de formación se identifican los estudiantes con aprendizajes de desempeño superior en las distintas disciplinas, los cuales pueden acceder a formas de trabajo como:

h. Participar en el liderazgo de proyectos institucionales.

i. Representar a la institución en eventos externos de carácter científico, tecnológico, deportivo y/o cultural.

j. Participar en programas, cursos de formación y/o capacitación.

k. Ser monitor de área y colaborador en el desarrollo de aprendizajes de otros estudiantes.

12. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

La promoción de un grado a otro se determina con base en los promedios de resultados evaluativos de los cuatro periodos, de acuerdo con la obtención de las competencias y desempeños definidos en el plan de estudios y según los siguientes criterios:

a. Estudiantes que alcancen las competencias y desempeños en todas las áreas del plan de estudios, con valoración igual o superior a 3.5.
b. En caso de obtener resultados con desempeño bajo en tres (3) o cuatro (4) asignaturas, desarrollar actividades de recuperación y obtener una valoración mínima de 3.5.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que, estando obligados a realizar actividades de recuperación al finalizar el año lectivo, no las desarrollen, no las presenten o no se presenten a la sustentación en las fechas y condiciones establecidas por la institución, serán considerados no promovidos y, en consecuencia, tendrán reprobación del año escolar, sin perjuicio de las decisiones que adopte la Comisión de Evaluación y Promoción en los casos debidamente justificados.

PARÁGRAFO 1:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del decreto 1290 de 2009 "Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar".

Un estudiante puede ser promovido anticipadamente si al finalizar el primer periodo los resultados de sus desempeños o competencias son de nivel superior en todas las áreas y se destaca por su formación integral, sólo si los padres de familia y/o acudientes lo solicitan por escrito; en el caso de estudiantes del grado undécimo tener el certificado de servicio social y haber sido admitido en una universidad estatal. La solicitud será analizada por la comisión de evaluación y promoción, el consejo académico y el consejo directivo.

Al ser favorable la promoción anticipada, la comisión de evaluación y promoción establece un plan de trabajo con tiempos específicos, para el abordaje de competencias y desempeños del grado actual y del siguiente al cual es promovido. Se firmarán compromisos por parte del estudiante, padres de familia y/o acudiente y la institución.

PARÁGRAFO 2: El colegio garantiza el cupo para la continuidad del proceso formativo a los estudiantes no promovidos de 1º a 11º siempre y cuando se evidencie un proceso convivencial de un nivel alto o superior; para ello es necesario firmar un compromiso académico; los estudiantes no promovidos por segunda vez en el mismo grado no se renovará contrato de servicio educativo en el colegio.

PARÁGRAFO 3: Se consideran **no aprobados** los estudiantes que se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones:

a. Estudiantes con desempeño bajo en cinco o más asignaturas.
b. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

13. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

13.1. CONFORMACIÓN: Se conforman cinco comisiones: primero a tercero, cuarto-quinto, sexto-séptimo, octavo-noveno y décimo-undécimo. Las comisiones están integradas por los dinamizadores de curso, los docentes que orientan las diversas áreas/asignaturas y un representante del personal directivo nombrado por el rector, si se requiere para situaciones particulares. El consejo académico nombra el docente que presidirá las reuniones de las comisiones.

13.2. FUNCIONES

a. Conocer el desempeño académico y de convivencia de los estudiantes por grado.
b. Analizar los casos de estudiantes con nivel académico de desempeño bajo en las diferentes áreas y/o con dificultades de convivencia.
c. Hacer recomendaciones generales y/o particulares a los docentes, estudiantes y/o padres de familia.
d. Elaborar las actas de reunión y hacer seguimiento a los acuerdos establecidos.
e. Resaltar los estudiantes que sobresalen de forma positiva.

15. REQUISITOS PARA EL GRADO DE BACHILLER

Los requisitos para optar el Grado de Bachiller y que amparan suficientemente el derecho a la educación, la igualdad y la dignidad de quienes cumplen, son los siguientes:

a) Haber presentado el examen de estado Pre-Saber Icfes.
b) Haber cancelado los costos de derechos de grado correspondientes al año lectivo.
c) Haber aprobado todos los grados de la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación
d) Media.
e) Haber cumplido satisfactoriamente su servicio social.
f) Estar a Paz y Salvo con todas las obligaciones tanto académicas como de convivencia y exigencias
g) de la Institución.

16. CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

En razón de la libertad que garantiza la Constitución Política de Colombia (Art. 27) a las instituciones educativas, éstas potestativamente pueden realizar una ceremonia solemne para la proclamación de bachilleres y reservarse la decisión de admitir o no a ella.La Institución Educativa no viola el derecho a la educación, a la dignidad o la igualdad de los/as estudiantes; si considera que alguno de ellos/as no debe ser admitido/a a esta ceremonia por cuanto se trata de un acto potestativo de su libre decisión y autonomía.

Requisitos:

a) Haber cancelado los costos de derechos de grado correspondientes al año lectivo.
b) Haber aprobadas todas las asignaturas contempladas en el plan de estudios correspondientes a grado once.
c) Haber cumplido satisfactoriamente su servicio social.
d) No haber incurrido en faltas disciplinarias graves o muy graves o situaciones de tipo tipo II y/o tipo III, estipuladas en el manual de convivencia.
e) Estar a Paz y Salvo con todas las obligaciones y exigencias de la Institución.
f) Haber cancelado el examen Pre-saber 11, en las fechas contempladas por la institución, para
g) poder validar el proceso de inscripción previamente.
h) Haber presentado el examen de estado Pre-saber 11, en las fechas y horas establecidas.

17. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER.

La ceremonia de proclamación de bachilleres es un acto público, al cual se hacen merecedores los estudiantes que cumplan los requisitos para graduarse y que demuestren haber interiorizado los valores institucionales.
La institución se reserva el derecho a invitar a dicha ceremonia a los estudiantes que:
Reciban dos o mas anotaciones en el observador por faltas graves o muy graves o situaciones as tipo II y/o tipo III durante el año lectivo.
Participar en actos que atenten contra la integridad y la buena imagen de la comunidad educativa y/o de la institución.

18. ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES

En la eventualidad de presentarse una posible inconsistencia como resultado de la aplicación del presente sistema de evaluación en la dinámica escolar o que algún juicio valorativo no corresponda a su proceso desarrollado debe acudir directamente a la fuente responsable de la presunta inconsistencia, bien sea docente, coordinación académica o de convivencia; de no ser resuelta en estas instancias puede interponer un recurso con las evidencias que soporte los argumentos o las inconsistencias y al ser favorable, según concepto de la coordinación académica se hacen las correcciones pertinentes y en los casos que se requiera

un segundo evaluador, se asignará con el aval del rector. Después de transcurridos ocho días hábiles de formalizado un registro o hecho, y al no interponerse recurso alguno se asume como aceptado.

19. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Durante el transcurso del año se analizarán en las diversas instancias, comité de mejoramiento académico, consejo académico, consejo estudiantil, consejo directivo, los resultados de la implementación del presente documento y se harán las respectivas sugerencias de adecuación para la mejora.